

ACTA ORDINARIA N° 13-2011

Acta de la Sesión Ordinaria N° 13-2011, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, el día 30 de Marzo del dos mil once, a las cuatro y treinta (4:30p.m.) de la tarde, con la asistencia de los señores Regidores y Síndicos, Propietarios y Suplentes siguientes:

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Walter Villalobos Elizondo.
Norma Collado Pérez
Sonia Segura Matamoros
Luis Ángel Achio Wong

REGIDORES (AS) SUPLENTE (AS)

Andrea Salazar Cortes
Rosa Mejías Alvarado

SINDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

German Antonio Soto Elizondo
Tobías Chavarría Chavarría
Olga Artavia Azofeifa
Carlos Méndez Marín
Ginnette Parra Alvarado

SINDICOS (AS) SUPLENTE (AS)

Fanny Baltodano Carrillo

AGENDA PARA LA PRESENTE SESION:

CAPITULO I. ORACION.

CAPITULO II. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA.

CAPITULO III. COMPROBACIÓN DEL QUORUM.

CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ORDINARIA N° 12-2011 Y ACTA EXTRAORDINARIA N°07-2011.

CAPITULO V: CORRESPONDENCIA.

CAPITULO VI. INFORMES.

CAPITULO VII. ACUERDOS Y MOCIONES.



La señora Norma Collado Pérez Presidente en ejercicio da lectura a la presente agenda. Se somete a votación por parte de la Presidenta en ejercicio, la cual es aprobada por cuatro votos. Inicia 4:35 pm.

CAPITULO I: ORACION.

CAPITULO II. APERTURA DE LA SESION Y SALUDO DE LA PRESIDENCIA:

La señora Presidenta en Ejercicio Norma Collado Pérez, da las buenas tardes a los presentes.

CAPITULO III. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal y se determina que no se presento el señor Enoc Rugama Morales Regidor Propietario lo cual será sustituido por el señor Walter Villalobos Elizondo Regidor Suplente respectivamente. Además la Regidora Propietaria Karol Salas Valerin no se presento, ni se presento el sustituto el Regidor Suplente Mario Martínez Rodríguez. Cabe mencionar que el Sindico Propietario Jose Antonio Araya Abarca no se presento, el cual será sustituido por la Sindica Suplente Olga Artavia Azofeifa. Queda el quórum con cuatro Regidores Propietarios para dicha sesión municipal.

Constancia del Secretario Municipal: La señora Norma Collado Pérez Presidenta en ejercicio comunica a los señores Regidores y Síndicos Propietarios y Suplentes que el señor Enoc Rugama Morales Presidente Municipal, la señora Yamileth Villachica y el señor Alberto Cole de León están nombrados en comisión en Buenos Aires en reunión con el Ministro de Educación Lic. Leonardo Garnier Rimolo

CAPITULO IV: La señora Norma Collado Pérez, Presidente Municipal en ejercicio da lectura a la presente Agenda y solicita verbalmente se altere la misma para atender al Comité de Provienda de Finca 6-11. ASUNTO: Juramentación. Dicha petición se aprueba de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios: Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoras, Walter Villalobos Elizondo y Luis Ángel Achio Wong.

PUNTO 1: Comité de Provienda de Finca 6-11. **ASUNTO:** Juramentación.

Julio Cesar Luna Leal Céd. 5-052-349

Jose Manuel Jimenez Aguilar Céd. 1-406-274

Juan Gerardo Gamboa Alvarado Céd. 5-166-181

Ignacio de Jesús Rodríguez Gutiérrez Céd. 5-125-542

Demetrio Chaves Rodríguez Céd. 5-136-421

Ingrid Evelyn Salamanca Gutiérrez Céd. 6-259-113

La Presidente en Ejercicio, le solicita a los arriba indicados, que pasen al frente y les pregunta:

"¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?"

Responden -Sí, juramos.

-Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os los demanden".

"Por lo anterior queda debidamente Juramentada"

Los señores de la Comisión de Provienda de Finca 6-11, manifiesta programar una reunión con el señor Alcalde Municipal, le solicitamos que no indique fecha y hora de la reunión y que no nos dejen plantados por favor que se haga un documento de compromiso gracias.

La señora Norma Collado Pérez Presidente en ejercicio manifiesta agradecer la bienvenida a todos, el señor Alcalde Municipal no está por el momento el día de hoy, voy a coordinar con el. Cualquier cosa comuníquese con don Jose Manuel.

El señor Topógrafo Mario Alvarez solicita la palabra a la señora Presidenta y manifiesta el convenio Municipalidad-Surcoop e IDA, sobre finca once no se ha hecho convenio, le pediría a la gente una autorización para avanzar, plantear la reunión para enseñarles copia de los planos, de finca 6 tengo todo distribuido.

La señora Norma Collado Pérez Presidenta en ejercicio manifiesta que la reunión será el próximo lunes 04/04/2011 a la 6 p.m. vamos mi persona, Enoc Rugama, Alberto Cole, Mario Alvarez y Ronny Rojas gracias.

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N° 12-2011 Y ACTA EXTRAORDINARIA N° 07-2011.

Acta Ordinaria No. 12-2011: Por no haber objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Osa, somete a votación el **Acta Ordinaria N° 12-2011, se APRUEBA** en todos sus extremos por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoras, Walter Villalobos Elizondo y Luis Ángel Achio Wong.

Acta Extraordinaria No. 07-2011: Por no haber objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Osa, somete a votación el **Acta Extraordinaria N° 07-2011**, se **APRUEBA** en todos sus extremos por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo y Luis Ángel Achio Wong.

CAPITULO VI. CORRESPONDENCIA:

PUNTO 1: Se recibe oficio MUNOSA-PSJ-97-2011 en fecha del 30 de marzo del 2011, suscrito por Lic. Henry Alfonso Mora Valerio Abogado departamento de servicios Jurídicos Municipalidad de Osa dirigido a Concejo Municipal, el escrito consta de 12 folios el cual manifiesta lo siguiente:

Por este medio, les envié borrador del REGLAMENTO PARA EL USO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA, lo anterior con el propósito de que el mismo sea analizado por tan honorable Concejo Municipal, igualmente, les comunico que dicha propuesta posee el visto bueno de parte de la Alcaldía Municipal.

Una vez visto y analizado el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa **ACUERDA** remitir copia del mismo a los señores y señoras Regidores y Síndicos Propietarios y Suplentes para su análisis. Comuníquese

PUNTO 2: Se recibe oficio ETR-002-2011 en fecha de 14 de marzo del 2011, suscrito por Susana Morales Mora Directora de Escuela de Tres Ríos Circuito 06 Ciudad Cortes, dirigido a Concejo Municipal de Osa, el escrito consta de 20 folios, el cual manifiesta lo siguiente:

Solicitud de sustitución de dos miembros de la junta justificación adjunta.

Estimados señores:

Quien suscribe Susana Morales Mora, Directora de la Escuela Tres Ríos, envía las ternas para la sustitución de los miembros de la junta de institución solicito lo mas ante posible la aprobación de los siguientes miembros.

Warner José Arguedas Santamaría. Cedula 1-1396-0676 Presidente

Virginia Mora Mora. Cedida 1-0687-0968 vocal # 2

Debido a que el señor Edgar Abarca Flores cedida 9064-260 el día 28 de febrero de 2011 se presento a la institución con documento de renuncia la misma se adjunta para la sustitución de la anterior persona mencionada como presidente.

En caso de la señora Rosa Vargas Duarte cedida 6-0273--0504 no ha estado presente en más cinco sesiones además se debe tomar como referencia de respaldo legal el reglamento de junta de educación donde establece en los artículos número -21-28 se indica para cada caso el porqué de destitución para la misma se nombrara la anterior persona en el puesto de vocal numero dos para efecto de la misma se adjunta las copias de la sesiones

Artículo 21.—Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal respectivo, cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras:

- a) Cuando, sin previo permiso o licencia, dejaren de concurrir a cuatro sesiones consecutivas, o a seis alternas dentro de un período inferior a seis meses.
- b) Cuando demostraren evidente descuido o desinterés en el desempeño de su cargo.
- e) Cuando hubieren sido condenados por delito en perjuicio de la Hacienda Pública, o por cualquiera olo en daño de la Junta o de los bienes de la institución.
- d) Si incurren en otras faltas graves ajuicio del Concejo.

Artículo 28. —Para reunirse en sesión ordinaria no hará falta convocatoria especial.

Una vez visto y analizado las presentes ternas de la Junta de Educación de la Escuela Tres Ríos de Coronado, el Concejo Municipal de Osa **ACUERDA** aprobar las ternas de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo y Luis Ángel Achio Wong. Por tanto los señores Warner José Arguedas Santamaría. Cedula 1-1396-0676, Virginia Mora Mora. Cedida 1-0687-0968, deben de presentarse ante la Oficina del señor Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal de Osa, para ser debidamente juramentados. No se omite manifestar que deben de presentar la cedula de identidad. Comuníquese

PUNTO 3: Se recibe nota en fecha de 28 de marzo del 2011, suscrita por vecinos Barrió el Cementerio Ciudad Cortes, dirigido a Concejo Municipal de Osa, dicho escrito consta de 03 folios, el cual manifiesta lo siguiente:

Reciban por medio de la presente un saludo cordial de parte de los abajo firmantes todos mayores de edad y vecinos de Ciudad Cortés Barrio Cementerio quienes con todo respeto hacemos la siguiente solicitud.

Tomando como referencia el CAPITULO VI, CORRESPONDENCIA, PUNTO 2, DEL ACTA ORDINARIA N9. 10- 2011, de fecha 09 de marzo del 2011, donde se recibe circular N P087-2011, de fecha 28 de febrero de 2011, suscrito por Ing. Jorge Villalobos Clare Presidente Refinadora Costarricense de Petróleo 5. A. (RECOPE), DIRIGIDO AL SR. Alberto Cole de León Alcalde Municipal el cual manifiesta ASUNTO REQUISITO DONACIONES ASFALTO Y EMULSION ASFALTICA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO S.A., (RECOPE). Nos permitimos

solicitarles se sirvan incluirnos como beneficiados en dicha donaciones ya que nuestro barrio es uno de los más transitados e incluye el cementerio municipal de nuestra comunidad. No omitimos manifestarle que dicha calle cuenta con 850 metros lineales y hay que construir 3 pasos de alcantarillas como mínimo para que se pueda pavimentar la calle de nuestro querido barrio.
Esperando se nos tome en cuenta en la donación de pavimento y otros para la pavimentación de nuestro barrio, suscribimos agradecidos,

Una vez visto y analizado la presente nota, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA remitir copia del mismo al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal para su valoración. Comuníquese

PUNTO 4: Se recibe oficio FEDEMSUR-CD-018-2011 en fecha de 18 de marzo del 2011, suscrito por Enoc Rugama Morales Presidente de FEDEMSUR, con copia a Ericka Gómez Pérez Secretaria de FEDEMSUR, dirigido a Concejo Municipal de Osa, dicho escrito consta de 01 folio, el cual manifiesta lo siguiente:

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Ordinaria del lunes 04 de abril de 2011

Respetables señores y señoras

Por este medio les saludamos y deseamos para todos y todas muchas bendiciones Además se les convoca a todos y a todas la personas que pertenecen al Consejo Directivo FEDEMSUR, a la sesión Ordinaria de trabajo a celebrares el lunes 04 de Abril de 2011 a las 9:00 a.m. En Sala de sesiones de la Federación, En la cual se tratará como siempre los temas que al desarrollo de nuestra Región Compete. Le recordamos que es de suma importancia contar con su presencia. Favor confirmar su asistencia con la señora Eri.cka Gómez Pérez, a los teléfonos 2789-78-85, 2789-79-10 y al 2789- 84-16.

Una vez visto y analizado el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA comunicarle a los señores Enoc Rugama Morales Presidente Municipal y la Licda. Karol Salas Valerin para que participen de dicha. Comuníquese

PUNTO 5: Se recibe oficio DR7-322-2011 en fecha de 21 de marzo del 2011, suscrito por Lic. Edwin Miranda Hernandez Director de Sétima Región Comandancia Policial, dirigido a Concejo Municipal de Osa, dicho escrito consta de 02 folios, el cual manifiesta lo siguiente:

En oficio ORA7-0596, suscrito por el Lic. Roger Cascante Rodríguez, a la asociación de desarrollo integral de Uvita, comunica la necesidad de realizar un acuerdo tripartido con la Municipalidad y la Asociación de Desarrollo del lugar antes citado, en la cual requiere de algunos documentos indispensables para la construcción de la Delegación de Uvita. Entre los documentos a presentar por su presentada se encuentra los siguientes:

Municipalidad:

Acuerdo del concejo en el que se le asigna el monto para la construcción de la delegación de Uvita.

Personería Jurídica del Alcalde.

Copia de cédula.

Por lo anteriores sirvan remitir información requerida, a fin de seguir agilizando el proceso para la construcción de la delegación de Uvita, siendo para mi representada de suma importancia poder contar con dichos requisitos lo más pronto posible.

Una vez visto y analizado el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA remitir copia del mismo al señora Alberto Cole de León Alcalde Municipal para lo que corresponda. Comuníquese

PUNTO 6: Se recibe nota en fecha de 22 de marzo del 2011, suscrito por Licda. Ileana Pirola Aguilar Directora de la Escuela de Sierpe circuito 08, dirigido a Concejo Municipal de Osa, el escrito consta de 03 folios, el cual manifiesta lo siguiente:

Reciban un cordial saludo de parte de la Dirección de la Escuela Sierpe, Código 3046, Circuito 08; Región Educativa de Grande de Térraba.

La suscrita Directora Licda. Ileana Pirola Aguilar cédula 1840005695 les remito las siguientes ternas para conformar los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Sierpe.

Terna N° 1

1-Guillermo González Serrano Céd. 6-251-294

2-Mery Helen Uva Rojas Céd. 6-274-913

3- Floribeth Escalante Núñez Céd. 6-340-259

Terna N°2

1-Raquel Acuña Flores Céd.6-282-636

2- Yinery Beita Matarrita Céd.1-900-484

3- Floribeth Escalante Núñez Céd.6-340-259

Terna N°3

1-Olga Artavia Azofeifa Céd. 6-217-284

2-Mery Hellen Uva Rojas Céd. 6-274-913

3-Yinery Beita Matarrita Céd. 1-900-484

Terna N°4



1-Gabriel Villachica Zamora cédula N° 6 -135 -320

2-Leticia Guerrero Ramírez cédula N° 1-967- 363

3-Naun Venegas Badilla cédula N° 1-331-258

Terna N° 5

1 -Naun Venegas Badilla Céd. 1-331-258

2- Leticia Guerrero Ramírez Céd. 1-967-363

3- Floribeth Escalante Núñez Céd. 6-340-259

Nota: Con todo respeto les sugiero se tome en cuenta a la persona subrayada en cada terna, ya que los estudiantes y esta institución necesitan miembros de la comunidad activos y con ganas de ayudar como los expuestos.

Una vez visto y analizado las presentes ternas de la Junta de Educación de la Escuela de Sierpe, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA aprobar las ternas de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo y Luis Ángel Achio Wong. Por tanto los señores Guillermo González Serrano Céd. 6-251-294, Raquel Acuña Flores Céd.6-282-636, Olga Artavia Azofeifa Céd. 6-217-284, Gabriel Villachica Zamora cédula N° 6 -135 -320 y Naun Venegas Badilla Céd. 1-331-258, deben de presentarse ante la Oficina del señor Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal de Osa, para ser debidamente juramentados. No se omite manifestar que deben de presentar la cedula de identidad. Comuníquese

5

PUNTO 7: Se recibe documento en fecha de 10 de marzo del 2011, suscrito por Licda. Leda Villeda Gonzales Directora de Escuela Rancho Quemado, dirigido a Concejo Municipal de Osa, el escrito consta de 04 folios, el cual manifiesta lo siguiente:

Distinguidos señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Dirección y personal docente de la Escuela Rancho Quemado, del Circuito 08, Sierpe, Osa, deseándoles éxitos en sus funciones; a la vez para hacer del conocimiento de ustedes, la solicitud de parte de esta institución, respecto al nombramiento y posteriormente juramentación; de los miembros que integrarán la nueva Junta de Educación que asumirá sus funciones para el período 2011 a 2014, en vista de la renuncia de algunos miembros la Junta de Educación actual y que deben ser sustituidos.

Por tal razón, nos permitimos enviar las ternas respectivas a fin de poder recibir el proceso debido para el nombramiento y función de este órgano jurídico, tan importante para la escuela.

Ruego de manera muy respetuosa, sean nombradas todas las personas que encabezan las ternas que a continuación se presentan, por considerarse como las más idóneas y capaces para desempeñar sus funciones en una Junta de Educación.

TERNAS PROPUESTAS

1. Enrique Badilla Camacho Cedula 1.1803-821

2. Armenio Batista Sánchez Cédula 6-125-640

3 Álvaro Díaz López Cédula 5-094-572

1. Juan Cubillo Gómez Cédula 6.175-846

2. Álvaro Ortega Funes Cédula 6-159-491

3. Leonel Campos Fonseca Cédula 5-240-768

1. Jesús Jiménez Valverde Cédula 1-914-154

2. Luz Umaña Cedeño Cédula 6-246-095

3. Emérito Morales García Cédula 9-1 00-005

Nota: Adjunto documento de renuncia de los miembros anteriores.

Una vez visto y analizado las presentes ternas de la Junta de Educación de la Escuela de Racho Quemado, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA aprobar las ternas de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo y Luis Ángel Achio Wong. Por tanto los señores

Enrique Badilla Camacho Cedula 1.1803-821, Juan Cubillo Gómez Cédula 6.175-846 y Jesús Jiménez Valverde Cédula 1-914-154, deben de presentarse ante la Oficina del señor Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal de Osa, para ser debidamente juramentados. No se omite manifestar que deben de presentar la cedula de identidad. Comuníquese

PUNTO 8: Se recibe oficio SAT-MUNOSA-0141-2011 en fecha de 29 de marzo del 2011, suscrito por Lic. Juan de Dios Salas Villalobos Administración Tributaria Municipalidad de Osa, dirigido a Concejo Municipal de Osa, dicho escrito consta de 01 folio, el cual manifiesta lo siguiente:

Asunto: Solicitud de apoyo para que se realice la compra de uniformes.

Por este medio me permito solicitarles muy respetuosamente que nos brinden su apoyo en lo que sea posible, para que se realice la compra de uniformes para funcionarios que laboran en forma fija para el Departamento de Administración Tributaria, esto se solicita ya que representaría un distintivo y a la vez constituiría una motivación extra, que estimularía a los funcionarios a realizar las labores de una forma más eficiente.

Una vez visto y analizado el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA remitir copia del mismo al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal para que valore si hay contenido presupuestario. Comuníquese

PUNTO 9: Se recibe oficio N-00020 en fecha de 29 de marzo del 2011, suscrita por Lic. Grace Artavia Segura Directora Escuela 11 de Abril, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el escrito consta de 11 folios, el cual manifiesta lo siguiente:

Escuela Once de Abril, 29 de marzo 2011-
Oficio N 00020

Señores
Consejo Municipal de Osa

Estimados señores. (as)

Por este medio les comunico que la Junta de Educación de la Escuela Once de Abril, Código 3244, del Circuito 07, de la Dirección Grande del Terraba termina su periodo este 31 de marzo del 2011.

Por lo tanto les estoy enviando la Terna de las personas que desean formar parte de la nueva Junta de Educación de la Escuela Once de Abril y que propusieron su nombre en la Sesión 186, en el Artículo N2 del día 14-03-2011. Con todo respeto les solicito tomar en cuenta los nombres de las personas que van subrayadas en negrita para ocupar los determinados puestos, ya que son personas idóneas y muy colaboradoras con la institución.

NOMBRE	CÉDULA	PUESTO
Jesús Armodio Calero Ruiz	5-0136-0382	Presidente
Damaris Cerdas Ulate	6-285-254	
Graciela Espinoza Arana	1-1146-0403	
William Eduardo Arroyo Carvajal	6-0256-0993	Vice-presidente
Wendy Cabrera Espinoza	6-396-982	
Geisel Pinto Espinoza	6-380-855	
Mayra Centeno Martínez	6-0194-0350	Secretaria
Dinorath Fallas Steller	6-276-306	
Vanesa Gómez Acevedo	1-1168-418	
Ruth Alfaro Leitón	6-0119-0382	Vocal 1
Teresa Vargas Arce	1-577-203	
Verónica Chinchilla Montenegro	6-343-424	
Jefry Gerardo López Leal	6-0341-0717	Vocal 2
Edwin Hernández Campos	6-355-142	
Jensy Munguía Conejo	6-311-803	

Las personas arriba mencionadas son de entera confianza y con mucha disposición de ayudar a la escuela.
Se adjuntan.

- 1- Copia del Acta 186.
- 2- Copia de la cédula de las personas propuestas.
- 3- Copia de la Cédula Jurídica de la Institución.

Una vez visto y analizado las presentes ternas de la Junta de Educación de la Escuela Once de Abril, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA aprobar las ternas de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo y Luis Ángel Achio Wong. Por tanto los señores **Jesús Armodio Calero Ruiz 5-0136-0382**, **William Eduardo Arroyo Carvajal 6-0256-0993**, **Mayra Centeno Martínez 6-0194-0350**, **Ruth Alfaro Leitón 6-0119-0382**, **Jefry Gerardo López Leal 6-0341-0717**, deben de presentarse ante la Oficina del señor Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal de Osa, para ser debidamente juramentados. No se omite manifestar que deben de presentar la cedula de identidad. Comuníquese

PUNTO 10: Se recibe nota en fecha de 22 de marzo del 2011, suscrita por Heriberto Azofeifa Badilla Presidente de la Junta de Educación de la Escuela Líder La Flor de Bahía, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el escrito consta de 01 folio el cual manifiesta lo siguiente:

Respetuosamente me dirijo a ustedes en calidad de presidente de la Junta de Educación de la escuela La Flor de Bahía ubicada en el Uvita de Osa, distrito Bahía Ballena. Les informo que en reunión de Junta de Educación celebrada en fecha 23 del mes de marzo del 2011 esta Junta acordó solicitar a este Concejo explicaciones por escrito en donde nos expresen razones del porque desde el año 2006 no se gira a esta Junta lo correspondiente a la Ley 7552 sobre Impuestos Municipales. Por tanto solicitamos enviarnos respuesta a dicha solicitud a la escuela Flor de Bahía.

Una vez visto y analizado la presente nota, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA remitir al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal para que analicé y remita un informe a este Órgano Colegiado. Comuníquese

PUNTO 11: Se recibe oficio JE-EE-2011 en fecha de 17 de marzo del 2011, suscrito por Luis Enrique Méndez Pérez cédula 6-0248-0993 Presidente de la Junta de Educación de Escuela Escaleras, dirigido al Concejo Municipal de Osa, dicho escrito consta de 01 folio, el cual manifiesta lo siguiente:

La Junta de Educación de la Escuela Escaleras, cédula jurídica 3-008- 202011 respetuosamente les solicitamos nos indiquen, por escrito, las razones por las cuales desde el año 2006 hemos dejado de recibir los fondos provenientes de la Ley 7552, correspondiente a la subvención municipal a las juntas de educación.

Una vez visto y analizado la presente nota, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA remitir al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal para que analicé y remita un informe a este Órgano Colegiado. Comuníquese

PUNTO 12: Se recibe oficio JE-EPN-002-2011 en fecha de 17 de marzo del 2011, suscrito por Geiner Umaña Porras Presidente de la Junta de Educación Escuela Puerto Nuevo, dirigido al Concejo Municipal con copia la contraloría General de la República y Defensoría de los Habitantes, el escrito consta de 01 folio, el cual manifiesta lo siguiente:

La Junta de Educación de la Escuela Puerto Nuevo, cédula jurídica 3-008/211675, respetuosamente les solicitamos nos indiquen, por escrito, las razones por las cuales desde el año 2006 hemos dejado de recibir los fondos provenientes de la Ley 7552, correspondiente a la subvención municipal a las juntas de educación.

Una vez visto y analizado la presente nota, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA remitir al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal para que analicé y remita un informe a este Órgano Colegiado. Comuníquese

PUNTO 13 Se recibe nota en fecha de 22 de marzo del 2011, suscrita por Antonio Vargas Vargas Presidente de la Junta de Educación Escuela La Uvita, dirigido al Concejo Municipal de Osa, dicho escrito consta de 01 folio, el cual manifiesta lo siguiente:

Con todo respeto les solicito nos informen las razones por las cuales desde el año 2006 la Junta de Educación de la Escuela La Uvita dejó de recibir los recursos provenientes de la Ley 7552, el cual constituye una retribución que las municipales le dan a las instituciones educativas provenientes de los impuestos sobre los bienes inmuebles que aportamos todos los habitantes de este cantón.

Una vez visto y analizado la presente nota, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA remitir al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal para que analicé y remita un informe a este Órgano Colegiado. Comuníquese

PUNTO 14: Se recibe JE-ESJ-003-2011 en fecha de 15 de marzo del 2011, suscrito por Kalyn Garbanzo Mora cédula 1-1104-191 Presidente de la Junta de Educación de San Josecito, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el escrito consta de 01 folio, el cual manifiesta lo siguiente:

Respetuosamente, la Junta de Educación de la Escuela San Josecito, cédula jurídica 3-008-092593, le solicitamos nos indique, por escrito, las razones por las cuales desde el año 2006 hemos dejado de recibir los fondos provenientes de la Ley 7552. Correspondiente a la subvención municipal a las juntas de educación.

Una vez visto y analizado la presente nota, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA remitir al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal para que analicé y remita un informe a este Órgano Colegiado. Comuníquese

PUNTO 15: Se recibe documento en fecha de 09 de marzo del 2011, suscrito por Sandra Vargas Arce Subdirectora Proceso Judicial ONT, Dirección Nacional de Tributación, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el escrito consta de 09 de folios, el cual manifiesta lo siguiente:

ASUNTO: Expediente 17816 por Proyecto de Ley para la Preservación del Uso Agropecuario de los Terrenos

Para su conocimiento, les remito un documento que será presentado a la Asamblea Legislativa por la Presidencia de la República, para efectos de solucionar la problemática que han presentado los agricultores al Gobierno de la República. Se ha trabajado en reuniones con la Unión de Gobiernos Locales, el Despacho de la Sra. Ministra de Agricultura doña Gloria Abraham, UPANACIONAL en la persona de don Guido Vargas, don Álvaro Sáenz de la Cámara de Agricultura, ICAFE, asesores legales, donde el ONT expuso la posición técnica, pero no participó de la redacción del proyecto, pues somos un órgano técnico asesor de las municipalidades, más bien les agregamos nuestras observaciones respecto a este documento.



Una vez visto y analizado la presente nota, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA dar por recibido. Comuníquese

PUNTO 16: Se recibe oficio N° 00020 en fecha de 29 de marzo del 2011, suscrito por Licda. Grace Artavia Segura Directora de la Escuela 11 de Abril, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el escrito consta de 04 folios, el cual manifiesta lo siguiente:

En Sesión celebrada el día 14 de marzo del 2011, la Junta de Educación rectifica la decisión De donar parte del terreno propiedad de la escuela, a la Municipalidad de Osa, para que sea utilizada como vía pública, ya que los vecinos de esta comunidad, durante años han utilizado parte de este terreno.

La Junta de Educación, Patronato Escolar, docentes y Dirección, tenemos el proyecto de ponerle malla a la escuela, por lo que le solicitamos muy respetuosamente, nos construyan las aceras que limitan los terrenos de la escuela, esto con el objetivo que los niños y niñas tengan un lugar seguro por donde transitar, cuando vienen a la escuela.

Adjunto los Planos.

a- Plano con un área de 9685.94 m² (en este no se había donado parte del terreno para vía Pública)

b- Plano nuevo con un área de 8769.m².

Esperando una respuesta afirmativa y buscando siempre el bienestar de los estudiantes.

8

Una vez visto y analizado el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA remitir copia del mismo al Ing. Ronny Rojas Fallas Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para que analice dicha solicitud. Comuníquese

PUNTO 17: Se recibe nota en fecha de 30 de marzo del 2011, suscrito por Ester Enid Valerín Hernández, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el escrito consta de 01 folio, el cual manifiesta lo siguiente:

Reciban un cordial saludo, en este año que inicia, me complace felicitarlos por el arduo trabajo que ustedes llevan a cabo en nuestras comunidades.

De la manera más atenta estoy solicitando a este concejo una ayuda para mi casita, ya que el techo de la cocina está destruido, y cuando llegue el invierno el problema va hacer muy complicado, soy madre soltera de dos niños una niña y mis problemas se incrementan ya que la cooperativa quebró y tiene atrasados los pagos y aguinaldos desde el año pasado, por lo que les solicito la ayuda que me puedan brindar.

Una vez visto y analizado la presente nota, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA remitir copia del mismo al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal para su valoración. Comuníquese

PUNTO 18: Se recibe nota en fecha de 28 de marzo del 2011, suscrita por Marielos Pérez Morales de Partido Acción Ciudadana, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el escrito consta de 01 folio, el cual manifiesta lo siguiente:

Aplicación Plataforma de Valores, Ley de Bienes Inmuebles

Auditorio Fernando Volio (capilla), Asamblea Legislativa

Miércoles 30 de marzo, 6:00 pm

Expositores

Grupo de ciudadanos de Grecia y Barva

Representantes de las Municipalidades de Mora y San Isidro de Heredia

Información: 2243-2222

Una vez visto y analizado la presente nota, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA dar por recibido. Comuníquese

PUNTO 19: Se recibe INFORME MUNOSA-PSJ-11-2011 en fecha de 29 de marzo del 2011, suscrito por Lic. Mónica Alainz Bendaña Asistente Legal DPT. Servicios Jurídicos Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, dicho escrito consta de 02 folios, el cual manifiesta lo siguiente:

Por este medio procedo a brindar el siguiente criterio legal, con respecto al Proyecto de Ley Denominado "Refórmese la Ley N° 7092 ley Impuesto sobre la renta", expediente n° 17.428, publicado en La Gaceta numero 158, del 14 de agosto de 2009 este Departamento de Servicios Jurídicos Municipal, procede a emitir su criterio.

I.- ANTECEDENTES

a).- Análisis del proyecto de ley denominado "Refórmese la ley n° 7092 Ley de Impuesto sobre la renta".

b).- Es un proyecto de ley que pretende deducir la renta disponible de las sociedades de capital que sea distribuida en dinero, para que se disponga de manera exclusiva en la construcción mantenimiento y equipamiento del Hospital Nacional de Niños. c).- Nace a raíz de la necesidad que nuestro país tenga un hospital especializado en la atención de los adolescentes, menores entre 12 y los 17 años.

II. ANALISIS DEL CASO.



- 1.) Realizando un análisis de la documentación adjunta se vislumbra de la misma, que la reforma que se pretende realizar a la ley número 7092 de impuesto sobre la renta, específicamente en su artículo 18, el cual se enfoca en el tratamiento de la renta disponible de las sociedades de capital, es agregar un inciso c), el cual dirá textualmente lo siguiente
- c). Únicamente se podrá deducir del pago de este impuesto las donaciones efectuadas por el perceptor de la renta al Hospital de Niños para construcción, mantenimiento y equipamiento del Hospital Nacional de Niños.
- 2.) Aunado a lo anterior se evidencia que el objetivo principal de dicha reforma es deducir del impuesto de la renta, de las sociedades de capital lo necesario para llevar a cabo las labores de construcción, y lo necesario para solventar las necesidades del Hospital Nacional de Niños.
- 3.) Además este proyecto de ley no menoscaba los intereses de este municipio, puesto que de lo generado por el impuesto sobre la renta, no percibe ganancias directa este ayuntamiento, asimismo actualmente en el artículo 3 de la ley sobre el impuesto de la renta número 7092, se establece que las municipalidades no se encuentran sujetas al pago de dicho impuesto.
- 4.) Analizando la posibilidad que realmente se aplique dicha reforma al artículo 18 de la ley 7092 anteriormente consignado, no se evidencia problemática alguna en los intereses presupuestarios municipales, en cuanto a la aplicación del inciso c) a tal artículo. Ya que según se indica en el mismo inciso c) será para solventar lo necesario para el mantenimiento y equipamiento del Hospital Nacional de Niños. Con la incorporación del inciso c en el artículo 18, se viene a reforzar lo plasmado en nuestra Carta Magna en sus artículos 71, 72, 73 y 74, que tienen relación a principios fundamentales tales como: solidaridad y universidad entre otros, en los cuales siempre sobre sale niños y adolescentes de nuestro país. Asimismo viene a crear una conciencia social de las necesidades que tiene nuestro país en lo concerniente a sector salud, que aunque es una lucha constante que siempre han tenido los diferentes gobiernos nunca los esfuerzos han bastado para dar la cobertura total.

III.-CONCLUSIONES DEL CASO.

Que efectivamente se trata de un proyecto de ley mediante el cual se busca obtener los fondos necesarios para enfrentar las necesidades que hoy en día tiene el Hospital Nacional de Niños, para expandirse y dar una mejor atención a los niños y adolescentes de nuestra nación, ya que el objetivo principal del proyecto de ley en litis es tener una torre médica especializada en adolescentes de 12 a 17 años, ya que es una población que se ve afectada al ser trasladados a otros centros médicos por motivos de edad, impidiéndoles ser tratados en un ambiente más apropiado psicológicamente y profesionalmente para dicha población. Se puede concluir destacando que por medio de la incorporación del inciso c) en el artículo 18 de la ley 7092, se asegura esa entidad la ayuda o el aporte económico para lograr las expectativas proyectadas. Asimismo no evidenciándose problema alguno para este municipio, en los términos antes expuestos deja rendido este departamento de servicios jurídicos, el criterio jurídico solicitado.

Una vez visto y analizado el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA acoger el informe MUNOSA-PSJ-11-2011, del Departamento Legal. Y damos voto de apoyo al proyecto de Ley Impuesto sobre la renta”, expediente n° 17.428. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo y Luis Ángel Achio Wong. Comuníquese

PUNTO 20: Se recibe nota en fecha del 24 de marzo del 2011, suscrito por Alexia Marie Maizel con facultades de Apoderada General de la Fundación para la Investigación y Conservación de Playa Tortuga, dirigido al Presidente del Concejo Municipal de Osa, dicho escrito consta de 01 folio el cual manifiesta lo siguiente:

A fin de cumplir con el artículo 13 de la Ley de Fundaciones, en mi calidad de Presidenta con facultades de apoderada general de la FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y CONSERVACION DE PLAYA TORTUGA, cédula jurídica número 3-006-629328 para completar la Junta Administrativa de la referida Fundación, respetuosamente solicito se nombre al representante de la Municipalidad de Gofito como corresponde. Nosotros proponemos el nombre del señor Paul David Collar, único apellido en razón de su nacionalidad Estadounidense, pasaporte de su país número 441151256, soltero, empresario, vecino de Puerto Jiménez, en los altos del Bar y Restaurante Juanitas.

Una vez visto y analizado la presente nota, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA remitir copia del mismo al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y brinde un informe a este Órgano Colegiado. Comuníquese

PUNTO 21: Se recibe oficio CPU-D-253-2011, suscrito por MSc. Leonel Rosales Maroto Director de Urbanismo INVU, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el escrito consta de 02 folios el cual manifiesta lo siguiente:

En atención a La transcripción. 131-10, recibida es esta Dirección el 01 de marzo del año en curso, mediante el cual nos dan a conocer el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 06-2010, celebrada el día 10 de Febrero del 2010, el cual textualmente estipulo:

“Acuerdo 3: Con fundamento en lo dispuesto por el Código Municipal Vigente, en su artículo 43, párrafo primero y artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, me permito adjunto presentar ante ustedes acuerdo de corrección del error de dibujo detectado en el Plan Regulador de Playa Ballena, para que el mismo sea sometido a votación y se proceda con su publicación en el Diario Oficial La Gaceta’.

Sobre Los pormenores del Acuerdo nos permitimos aclarar lo siguiente:

- Área de retiro a partir de la Quebrada Mercedes: Si bien se aplica lo estipulado en Art. 33 de la Ley Forestal NV 7575, corresponde a la Dirección de Urbanismo por mandato establecido en Art. 34, el determinar el rango de aplicación considerando la pendiente del terreno, no puede ese municipio ni otra entidad pública establecer un retiro de oficio, suplantando las responsabilidades asignadas por Ley al INVU.

- No se adjunta el documento oficial sobre la demarcatoria del Patrimonio Natural del Estado, junto con la Lámina a escala 1:2.000, resaltando que éstas rio están incluidas en la propuesta de planificación por no ser parte de la zona marítimo terrestre.
- No ha realizado el pago de ¢ 7.800.000° por concepto de revisión por parte del INVU
- No aporta el alineamiento oficial del MOPT, sobre la carretera costanera.
- Debe suplir tanto el documento del plan regulador modificado junto con los planos respetivos para su análisis, cumpliendo con lo establecido en el Manual para la Elaboración de Planes Costeros del ICT, firmado por un profesional responsable en la materia.
- Se indica nuevamente que previo a la revisión por parte del INVU debe contar Con la viabilidad ambiental según la estipula el Art. 17 de la Ley Orgánica del Ambiente N° 7554 que verso: "Evaluación de impacto ambiental. Las actividades humanas que alteren o destruyan elementos del ambiente o generen residuos, materiales tóxicos o peligrosos. Requerirán una evaluación de impacto ambiental por parte de la Secretaria Técnica Nacional Ambiental creada en esta ley. Su aprobación previa, de parte de este órgano, será requisito indispensable para iniciar las actividades, obras o proyectos. Las leyes y los reglamentos indicarán cuáles actividades, obras o proyectos requerirán la evaluación de impacto ambiental. Específicamente el Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental, decreto ejecutivo número 31849 de 24 de mayo del 2004, en su artículo 67 dispone que el proceso de viabilidad ambiental al que se encuentran sujetos los planes reguladores se efectúa de previo a la aprobación por parte de las autoridades respectivas, sea la dirección de urbanismo y la adopción definitiva por parte del concejo municipal

10

Para efectos de implementación del plan regulador, la Ley de Planificación Urbana N° 4240 en su Art. 17 establece los requisitos que deben cumplir las municipalidades para dictar modificar, suspender o derogar - parcial o totalmente - un plan regulador y/o sus respectivos reglamentos. El primero de ellos, es precisamente convocar a una audiencia pública. Por medio del Diario Oficial - y la divulgación adicional que sea necesaria - en la que se indique el Lugar, fecha y hora para conocer el proyecto, y atender las observaciones verbales o escritas que formulen. Los vecinos o interesados. Indica, además, que el aviso deberá hacerse con una antelación no menor de quince días hábiles a la fecha programada.

Conclusiones:

No puede esta Dirección de Urbanismo del INVU iniciar el proceso de revisión de la propuesta de modificación al Plan Regulador costero de Playa Ballena, cantón Osa, Provincia de Puntarenas, hasta que el Municipio cumpla con los requerimientos solicitados.

Una vez visto y analizado la presente nota, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA remitir copia del mismo al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y brinde un informe a este Órgano Colegiado. Comuníquese

PUNTO 22: Se recibe oficio CCDRO-026-2011 en fecha de 23 de marzo del 2011, suscrito por Fulvio Alvarado Agüero presidente de Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, dirigido al Concejo Municipal, dicho escrito consta de 01 folio, el cual manifiesta lo siguiente: Con el propósito de realizar trámites en el instituto Costarricense de Electricidad y presentar información a la auditoria de esa Municipalidad, solicitamos nos extiendan documento de Personería Jurídica (tres originales)

Una vez visto y analizado el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA autorizar al señor Secretario Municipal proceder a extender la información solicitada Comuníquese

PUNTO 23: Se recibe Oficio MUNOSA-PSJ-98-2011 en fecha de 30 de marzo del 2011, suscrito por Lic. Henry Alfonso Mora Valerio Abogado Departamento de Servicios Jurídicos Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, dicho escrito consta de 01 folio, el cual manifiesta lo siguiente:

Por este medio, procedemos a rendir el criterio con respecto al proyecto de Ley de Responsabilidad Fiscal, el cual se tramita en el expediente # 17868. publicado en el alcance # 23, Gaceta # 205, del 22 de octubre del 2010, el cual viene a reformar ciertos artículos y reformas de la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos, por lo anterior le indicamos que:

Según el estudio de la presente propuesta, esta viene a fortalecer los medios de control con respecto al gasto público, el cual se ha aumentado en los últimos años, de esta manera, viene a regular los límites del gasto, asimismo, incorporando sanciones contra aquellos funcionarios públicos que no cumplan con las disposiciones de la ley.

Por lo anterior, la presente propuesta viene a hacer un manejo fiscal responsable, estableciendo reglas fiscales que contribuyan a garantizar la disminución del gasto público, aspectos los cuales compartimos.

Finalmente, es criterio de este departamento, que la propuesta presentada lograría fortalecer los medios para impedir el gasto público, sin embargo, señalamos que se deben ir empleando nuevos medios para que dicha ley pueda cumplir con su propósito y que las instituciones velen por el fiel cumplimiento de la presente propuesta.

Una vez visto y analizado el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa ACUEDA acoger el Oficio MUNOSA-PSJ-98-2011 del Departamento Legal. Y damos voto de apoyo al proyecto de Ley de Responsabilidad Fiscal Expediente # 17868. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo y Luis Ángel Achio Wong. Comuníquese



PUNTO 24: Se recibe oficio MUNOSA-PSJ-99-2011 en fecha de 30 de marzo del 2011, suscrito por Lic. Leidy Martínez Gonzales Asesora Legal Servicios Jurídicos Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, dicho escrito consta de 01 folios el cual manifiesta lo siguiente:

Por este medio, la suscrita Asesora Legal, les informó que el concurso de contratación para el nombramiento auditor interno concluyo, teniendo como resultado la participación de única oferente, por lo anterior se les indica en la próxima semana se estará remitiendo los resultados del mismo con el propósito de que sea remitida la resolución precisa la contraloría General.

Una vez visto y analizado el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa ACUEDA dar por recibido dicho oficio. Comuníquese

CAPITULO VII. INFORMES:

Por no haber informes, el Concejo Municipal Acuerda proseguir con el siguiente punto de la agenda.

CAPITULO VIII. ACUERDOS Y MOCIONES:

ACUERDO 1: De la señora Sonia Segura Matamoros Regidora Propietaria del concejo Municipal de Osa que literalmente dice:

El concejo Municipal le solicita al señor Alberto Cole de León alcalde Municipal, coordinar un vehiculó para el día Sábado 02 de abril a las 8:00 a.m., para asistir a reunión del Fondo de Desarrollo de Educación Superior del Puntarenense en Golfito a las 10:am en la Municipalidad de Golfito para que asista la señora Sonia Segura Matamoros. *Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

Una vez visto y analizado el anterior acuerdo. El Concejo Municipal ACUERDA APROBARLO de manera definitiva. Por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo y Luis Ángel Achio Wong. Por lo tanto comuníquese de este acuerdo al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal.

ACUERDO 2: Del señor Tobías Chavarría Chavarría Síndico Propietarios acogido por el señor Luis Ángel Achio Wong Regidor Propietario que literalmente dice:

Honorable Concejo Municipal de Osa, respetuosamente les solicito interponer sus buenos oficios para que la empresa de buses tenga una vía directa de Palmar Norte, Palmar Sur y las fincas al Hospital Tomas Casas. Esto por motivo de que aquí se da un gran negocio de transbordo donde los afectados directos son los usuarios pagando dos veces el pasaje. *Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

Una vez visto y analizado el anterior acuerdo. El Concejo Municipal ACUERDA APROBARLO de manera definitiva. Por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo y Luis Ángel Achio Wong. Por lo tanto comuníquese de este acuerdo al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal.

ACUERDO 3: Del señor German Soto Elizondo Síndico Propietario acogido por la señora Sonia Segura Matamoros Regidora Propietaria que literalmente dice:

Solicito al Concejo Municipal de Osa, interponga sus buenos oficios para solicitarle a la Ministra de Agricultura y Ganadería se pronuncie en el porqué a los pequeños Arroceros Y otros afectados por el Huracán Thomas, a la fecha no se les ha dado ningún tipo de ayuda y más bien se les ha engañado mandándolos por parte del MAG a abrir cuentas en el Banco Nacional para depositarles las ayudas, son muchos los afectados y son más pobres, esperamos una solución al caso. *Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

Una vez visto y analizado el anterior acuerdo. El Concejo Municipal ACUERDA APROBARLO de manera definitiva. Por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo y Luis Ángel Achio Wong. Por lo tanto comuníquese de este acuerdo a la Licda. Gloria Abraham Peralta Ministra de Agricultura y Ganadería al fax: 2296-6720 y al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal.

ACUERDO 4: De Germán Soto Elizondo Síndico Propietario acogido por la señora Sonia Segura Matamoros Regidora Propietaria que literalmente dice:

Honorable Concejo Municipal de Osa, respetuosamente la Asociación de Arroceros Artesanales de Ojo de Agua, solicitamos gestionen ante la unidad correspondiente la limpieza con la pala del canal de estero de la Parcelas de Ojo de Agua ya que con el Huracán Thomas quedó saturado de sedimentos lo que impide la salida de los Botes para poder ir a laborar a sus fincas. Agradecemos mucho una solución pronta al problema. *Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

Una vez visto y analizado el anterior acuerdo. El Concejo Municipal ACUERDA APROBARLO de manera definitiva. Por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo y Luis Ángel Achio Wong. Por lo



tanto comuníquese de este acuerdo al Ing. Ronny Rojas Fallas Director Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal.

ACUERDO 5: De Germán Soto Elizondo Síndico Propietario acogido por la señora Sonia Segura Matamoros Regidora Propietaria que literalmente dice:

Honorable Concejo Municipal de Osa, respetuosamente los vecinos de Ojo de Agua preocupados por el peligro que a diario corren los niños que viajan a la Escuela, Hospital, EBAIS por la falta de aceras es que solicitamos se continúe con la segunda etapa de las aceras que llega hasta el Hospital, de no ser posible, hasta la Escuela. Conocemos la importancia de este proyecto y esperamos que ustedes nos apoyen. **Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.**

Una vez visto y analizado el anterior acuerdo. El Concejo Municipal ACUERDA APROBARLO de manera definitiva. Por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo y Luis Ángel Achio Wong. Por lo tanto comuníquese de este acuerdo al Ing. Ronny Rojas Fallas Director Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal.

12

ACUERDO 6: De la señora Ginneth Parra Alvarado Sindica Propietaria acogido por el señor Walter Villalobos Elizondo Regidor Propietario que literalmente dice:

Solicita al Concejo que si pueden realizar una inspección sobre la entrada a la Urbanización Villas del Sur, en Piedras Blancas. Por motivo que cuando llueve esa entrada se convierte en un río, por motivo que hacen falta alcantarillas ese lugar. Esperando una respuesta lo más rápido posible. **Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.**

Una vez visto y analizado el anterior acuerdo. El Concejo Municipal ACUERDA APROBARLO de manera definitiva. Por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo y Luis Ángel Achio Wong. Por lo tanto comuníquese de este acuerdo al Ing. Ronny Rojas Fallas Director Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal

ACUERDO 7: De la señora Sonia Segura Matamoros Regidora Propietaria que literalmente dice:





MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 07 -2011



CUENTAS A INCREMENTAR

PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD 02 AUDITORIA

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
0	REMUNERACIONES		4.874.325,00
0.01	Remuneraciones Basicas	3.823.000,00	
0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	3.823.000,00	
0.03	Incentivos Salariales	318.455,90	
0.03.03	Decimo Tercer Mes	318.455,90	
0.04	Contr. Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social	372.742,50	
0.04.01	Contr. Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S	353.627,50	
0.04.05	Contr. Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal	19.115,00	
0.05	Contr. Patronales a Fondo de Pensiones y Otros fond.	360.126,60	
0.05.01	Contr. Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S	188.091,60	
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones	57.345,00	
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	114.690,00	
ACTIVIDAD 01: ADMINISTRACION GENERAL			
1	SERVICIOS		35.000,00
1.07	Capacitacion y Protocolo	35.000,00	
1.07.01	Actividades de Capacitacion	35.000,00	
	TOTAL A DISMINUIR		4.909.325,00

CUENTAS A DISMINUIR

PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD 01 ADMINISTRACION GENERAL

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
0	REMUNERACIONES		4.909.325,00
0.03	Incentivos Salariales	4.171.193,54	
0.03.02	Restriccion al Ejercicio Liberal de la Profesion	3.850.451,00	
0.03.03	Decimo Tercer Mes	320.742,54	
0.04	Contr. Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social	375.418,97	
0.04.01	Contr. Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S	356.166,72	
0.04.05	Contr. Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal	19.252,26	
0.05	Contr. Patronales a Fondo de Pensiones y Otros fond.	362.712,48	
0.05.01	Contr. Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S	189.442,19	
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones	57.756,77	
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	115.513,53	
	TOTAL A DISMINUIR		4.909.325,00





MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 07 -2011



CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA III INVERSIONES
GRUPO 01 EDIFICIOS
PROYECTO 02 REMODELACIÓN DE SALA DE SESIONES
Y CENTRO DE EXTENSIÓN CULTURAL

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
5	BIENES DURADEROS		34.700.000,00
5.02	Construcciones, Adiciones y Mejoras	34.700.000,00	
5.02.01	Edificios	34.700.000,00	
	TOTAL A INCREMENTAR		34.700.000,00

CUENTAS A DISMINUIR

PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD 03 ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
5	BIENES DURADEROS		33.750.000,00
5.01	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	8.750.000,00	
5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	7.750.000,00	
5.01.99	Maquinaria y Equip Diverso	1.000.000,00	
5.02	Construcciones, Adiciones y Mejoras	25.000.000,00	
5.02.01	Edificios	25.000.000,00	
	TOTAL A DISMINUIR		33.750.000,00

PROGRAMA III INVERSIONES
GRUPO 07 OTROS FONDOS E INVERSIONES
PROYECTO 01 OTROS FONDOS E INVERSIONES

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
9	CUENTAS ESPECIALES		950.000,00
9.02	Sumas sin Asignacion Presupuestaria	950.000,00	
9.02.01	Sumas con Destino Libre sin Asignacion Presupuestaria	950.000,00	
	TOTAL A DISMINUIR		950.000,00



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 07 -2011



CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 02 RECOLECCION DE BASURA

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
1	SERVICIOS		1.781.000,00
1.02	Servicios Basicos	1.781.000,00	
1.02.99	Otros Servicios Basicos	1.781.000,00	
	TOTAL A INCREMENTAR		1.781.000,00

CUENTAS A DISMINUIR

PROGRAMA III INVERSIONES
GRUPO 07 OTROS FONDOS E INVERSIONES
PROYECTO 01 OTROS FONDOS E INVERSIONES

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
9	CUENTAS ESPECIALES		1.781.000,00
9.02	Sumas sin Asignacion Presupuestaria	1.781.000,00	
9.02.01	Sumas con Destino Libre sin Asignacion Presupuestaria	1.781.000,00	
	TOTAL A DISMINUIR		1.781.000,00



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 07 - 2011

JUSTIFICACIONES

La presente modificación presupuestaria N° 07-2011, propone el siguiente movimiento presupuestario, estos son requeridos por la Alcaldía Municipal, para los fines que se mencionan.

INCREMENTOS

PROGRAMA: 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACTIVIDAD: 02 AUDITORIA

0. REMUNERACIONES: **¢4.874.325,00**

Se incorporan recursos presupuestarios en las cuentas 0.01.01 Sueldos para Cargos Fijos, 0.03.03 Decimo Tercer Mes y las Cargas Patronales, por la suma indicada, este movimiento se debe a que por error se le disminuyo el contenido presupuestario a la plaza de asistente de auditoría, razón por la cual, al momento de efectuar análisis de los rubros, se percata de la situación y se ajusta los montos respectivos, para que se proceda a realizar la contratación del funcionario respectivo.

1. SERVICIOS: **¢35.000,00**

Se incorpora recursos presupuestario en la cuenta 1.07.01 Actividades de Capacitación, para ajustar el mismo y poder efectuar el pago de una capacitación que fue solicitada para próximos días sobre libros contables, a los cuales participaran un funcionario del área contable y otro del subproceso de tesorería.

DISMINUCIONES

PROGRAMA: 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACTIVIDAD: 01 ADMINISTRACION GENERAL

0. REMUNERACIONES: **¢4.909.325,00**

Se disminuye contenido presupuestario de la cuenta 0.03.02 Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión, 0.03.03 Decimo Tercer Mes y la Cargas Patronales, ya que, estos corresponden a recursos subejecutados en los rubros mencionados, razón por la cual, dicha disminución no afecta el funcionamiento normal del ayuntamiento.

INCREMENTOS

PROGRAMA: 03 INVERSIONES
GRUPO: 01 EDIFICIOS
PROYECTO: 02 REMODELACION DE SALA DE SESIONES Y CENTRO DE EXTENSION **CULTURAL**

5. BIENES DURADEROS: **¢34.700.000,00**

Se suma contenido presupuestario a la cuenta 5.02.01 Edificios, para realizar la contratación de remodelación de la sala de sesiones y edificio del Centro de Extensión Cultural, y por error se había presupuestado en la actividad 3 Administración de Inversiones Propias y correspondía crear un proyecto específico, por este motivo se corrige en los rubros respectivos.

DISMINUCIONES

PROGRAMA: 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD: 03 ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS

5. BIENES DURADEROS: **¢33.750.000,00**



Se rebaja contenido presupuestario de la cuenta 5.01 Maquinaria, Equipo y Mobiliario y 5.02 Construcciones, Adiciones y Mejoras, ya que erróneamente se nos había indicado que debe proyectarse los recursos presupuestarios en esas cuentas, cuando la realidad era en la 5.02.01 Edificios y en un proyecto específico para dicha obra por contratación.

PROGRAMA: 03 INVERSIONES
GRUPO: 07 OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS
PROYECTO: 01 OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS

9. CUENTAS ESPECIALES: ¢950.000,00

Se disminuye contenido por la suma indicada en la cuenta 9.02.01 Sumas libres sin Asignación Presupuestaria, para ajustar el rubro que requiere para poder continuar el funcionamiento normal del municipio.

16

INCREMENTOS

PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO: 02 RECOLECCIÓN DE BASURA

1. SERVICIOS: ¢1.781.000,00

Se incluye contenido presupuestario en la cuenta 1.02.09 Otros Servicios Básicos, por el monto indicado necesario para poder brindar el servicio de recolección de basura en el cantón de Osa por todo el periodo 2011.

PROGRAMA: 03 INVERSIONES
GRUPO: 07 OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS
PROYECTO: 01 OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS

9. CUENTAS ESPECIALES: ¢ 1.781.000,00

Se disminuye contenido por la suma indicada en la cuenta 9.02.01 Sumas libres sin Asignación Presupuestaria, para ajustar el rubro que requiere para poder continuar el funcionamiento normal del municipio.

Se adjuntan cuadros de cálculo de la modificación 07-2011. **Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.**

Una vez vista y analizada la Modificación Presupuestaria N° 07-2011. El Concejo Municipal ACUERDA APROBARLO de manera definitiva. Por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo y Luis Ángel Achio Wong. Por lo tanto comuníquese de este acuerdo a la Administración Municipal

ACUERDO 8: De la señora Norma Collado Pérez Presidenta en ejercicio que literalmente dice:

El Concejo Municipal de Osa acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Jorge Alberto Cole de León, para que tramite ante el Fondo de Preinversión de MIDEPLAN la inclusión dentro de la base de datos de proyectos de inversión, el Proyecto CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO CIVICO INSTITUCIONAL CANTONAL DE CIUDAD CORTES Y ORDENAMIENTO URBANO DE SU AREA DE INFLUENCIA y para que realice la gestión de solicitud de fondos del Programa PL480, para la contratación de servicios profesionales de las consultorías que requiere el proyecto". **Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.**

Una vez vista y analizada la Modificación Presupuestaria N° 07-2011. El Concejo Municipal ACUERDA APROBARLO de manera definitiva. Por lo tanto se acuerda Autorizar al señor Alcalde Municipal Jorge Alberto Cole de León, para que tramite ante el Fondo de Preinversión de MIDEPLAN la inclusión dentro de la base de datos de proyectos de inversión, el Proyecto CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO CIVICO INSTITUCIONAL CANTONAL DE CIUDAD CORTES Y ORDENAMIENTO URBANO DE SU AREA DE INFLUENCIA y para que realice la gestión de solicitud de fondos del Programa PL480, para la contratación de servicios profesionales de las consultorías que requiere el proyecto". Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo. El Regidor Propietario Luis Ángel Achio Wong no vota y manifiesta solicito una copia del proyecto. Por lo tanto comuníquese de este acuerdo al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal



ACUERDO 9: De la señora Norma Collado Pérez Presidenta en ejercicio que literalmente dice:

**CONVENIO COMERCIAL ENTRE
CLIENTE Y GESTIÓN EN TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN, S.A.**

Entre nosotros, **ALBERTO COLE DE LEON**, mayor, divorciado, Radio Tecnólogo, vecino de Ciudad Cortes, portador de la cédula de identidad número seis- ciento cuarenta y ocho- cuatrocientos veintiocho, en su calidad de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA**, cédula jurídica número tres- cero catorce- cero cuarenta y dos mil ciento diecinueve, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, cero cero dos cuatro - E uno uno- dos cero uno uno, de las diez horas con cuarenta minutos del tres de enero de dos mil once, para el período legal comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril del dos mil dieciséis, declaratoria que fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta número once del diecisiete de enero de dos mil once, en adelante conocida como **MUNICIPALIDAD** conocida para este convenio como la **CLIENTE**; y **GESTIÓN EN TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN, S.A.**, de esta plaza, con cédula de persona jurídica número tres ciento uno, doscientos veinticinco mil ochocientos noventa (3-101-225890), representado por **ALEJANDRO MONTALVO MORALES**, actuando con las facultades de un apoderado general sin límite de suma, mayor, casado una vez, Máster en Administración de Empresas, vecino de San Pedro, con cédula de identidad número uno guión cuatrocientos noventa y uno guión novecientos ochenta y cinco, personería inscrita en la Sección Mercantil del Registro Nacional, a los tomos mil noventa y ocho y mil setecientos setenta, folios doscientos veinticinco y doscientos sesenta y dos, asientos doscientos cuarenta y ocho y seiscientos ochenta y siete en adelante conocido como "**G.T.I., S.A.**", todos con facultades suficientes para este acto, celebramos este convenio de Comisión de Confianza para la administración de la información de las cuentas por cobrar emitidas por la **CLIENTE**, para que en forma ente y en línea sean recaudadas por cualquiera de los canales que el Banco de Costa Rica -en adelante el **BANCO**- tenga habilitados a "**G.T.I., S.A.**" a través del servicio de Conectividad que existe entre ésta y el **BANCO**, todo con base en lo que establecen las siguientes cláusulas que aprobamos de común acuerdo:

CLAUSULADO:

PRIMERA: DEL OBJETIVO:

El objetivo del presente convenio consiste en que **G.T.I., S.A.**, acepta dentro de la actividad normal de sus negocios administrar los archivos de recibos o facturas por cobrar del **CLIENTE** para facilitar la cancelación por parte de sus clientes en el **BANCO DE COSTA RICA**, con quien tiene firmado un contrato de Comisión de Confianza

SEGUNDA: ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Periódicamente según lo decida el **CLIENTE** y por los medios que brinda **G.T.I., S.A.**, trasladará la información de las cuentas por cobrar en un plazo a mas tarde de un mes (recibos, facturas y otros), en los formatos previamente negociados. Estas cuentas serán validadas y cargadas en los servidores de **G.T.I., S.A.** para que en un lapso no mayor a las 24 horas las mismas sean publicadas y puedan ser canceladas a través de cualquiera de los canales de recaudación que el **BANCO** tiene habilitados en el sistema de conectividad que ha establecido y firmado con **G.T.I., S.A.**. En el caso de detectarse inconsistencias en la información a cargar, el **CLIENTE** deberá corregir la información y repetir el proceso de carga. **G.T.I., S.A.**, se compromete al fiel resguardo de la información y hacer uso adecuado de la misma únicamente para los efectos autorizados en esta contratación o sus anexos que en un futuro se pactarán entre las partes; y por ningún motivo podrá enviar, usar, modificar o enviar a través de medios verbales, escritos o electrónicos esta información a otros recaudadores o terceras personas diferentes a las que se indican en el presente convenio, salvo autorización escrita del **CLIENTE**.

TERCERA: BLOQUEO Y GENERACIÓN DE NUEVAS FACTURAS:

La **CLIENTE** será el responsable del bloqueo, corrección o generación de nuevas facturas, recibos u otros para el cobro, para lo cual **G.T.I., S.A.** proveerá acceso al sistema (servidor donde se encuentra la base de datos con la información enviada por la **CLIENTE**) mediante un nombre de usuario y clave de identificación bajo los mayores estándares de seguridad, para garantizar que en forma adecuada se realizarán estos trámites por la o las personas autorizadas por el **CLIENTE**. Una vez entregados por parte de **G.T.I., S.A.** al **CLIENTE** los nombres de usuario y claves, es este último el responsable de la asignación de las mismas a su personal de confianza y autorizado para llevar a cabo las actualizaciones, bloqueos, anulaciones, o cualquier otro proceso operativo en el manejo de la información respectiva.

CUARTA: HARDWARE Y SOFTWARE: **G.T.I., S.A.** garantiza el funcionamiento adecuado de cada uno de sus sistemas de información, tecnología de información y telecomunicaciones durante la vigencia del convenio. Si existiera algún daño o avería por caso fortuito o fuerza mayor **G.T.I., S.A.** se compromete a llevar a cabo el mantenimiento correctivo de inmediato. Entiéndase por inmediato el tiempo que los técnicos determinen, dependiendo de la magnitud del daño o avería. Por su parte el **CLIENTE** se compromete al fiel resguardo de las claves de acceso a los sistemas de información, haciendo el mejor uso y solicitando su cambio cuando lo considere necesario.

QUINTA: MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE: **G.T.I., S.A.** y el **CLIENTE** se comprometen a realizar el mantenimiento de sus sistemas de información, base de datos, tecnología de información y telecomunicaciones en horarios que no afecte el servicio al cliente.

SEXTA: SOPORTE TÉCNICO: El **CLIENTE** se comprometen a tener en disponibilidad a personal de soporte técnico y operativo en días laborales y **G.T.I., S.A.** se comprometen a tener en disponibilidad a personal de soporte técnico y operativo en días hábiles, sábados, domingos y feriados, en

caso de presentarse problemas en la aplicación o de comunicación, de manera que ambas instituciones faciliten los medios de localización (teléfono oficina y/o celular, beeper, correo electrónico) necesarios para contactar al personal asignado, con un tiempo de respuesta no mayor a una hora. Lo anterior, con el fin que se preste el servicio ininterrumpidamente en los horarios establecidos por el **BANCO** a través de las cajas receptoras en todo el territorio nacional, así como los mecanismos electrónicos que el **BANCO** pactará con el **CLIENTE** para la recaudación.

SETIMA: REFERENTE A LOS RUBROS: la **CLIENTE** procederá a cobrar a los contribuyentes los dineros por los siguientes conceptos: recolección de basura residencial, mantenimiento de vías y sitios públicos, licencias municipales, etc., los cuales estarán recaudados de manera trimestral o anual. Estos rubros deberán ser comunicados a **G.T.I., S.A.** con antelación. En caso de la creación de un nuevo rubro el **CLIENTE** debe comunicarlo mediante el envío de un correo electrónico o fax a **G.T.I., S.A.**

OCTAVA: DE LA CONECTIVIDAD ENTRE EL CLIENTE Y G.T.I., S.A.: **G.T.I., S.A.** y el **BANCO** estarán conectados en línea mediante el sistema electrónico denominado BCR Conectividad, razón por la cual, el **BANCO** actualizará la cancelación de cada recibo en tiempo real a la base de datos del **CLIENTE** que se mantiene en los servidores de **G.T.I., S.A.** y el dinero de los pagos que se realicen serán depositados en su totalidad a la cuenta del **CLIENTE** al día siguiente hábil, **G.T.I., S.A.** no tiene ningún acceso al dinero solo a la información. Por su parte **G.T.I., S.A.** proveerá los medios de comunicación adecuados y seguros para que el **CLIENTE** consulte el estado de sus cuentas y extraiga la información correspondiente en cualquier momento del día; esto para actualizar sus propios sistemas internos.

NOVENA: INFORME ELECTRÓNICO DE LAS TRANSACCIONES: El **CLIENTE** tendrá acceso a la información del estado de sus cuentas por cobrar a través del Sistema de Gestión y Recuperación que **G.T.I., S.A.** le ha brindado acceso por medio de nombres de usuarios y claves seguras. Estas consultas permitirán conocer en cualquier momento, según así lo tenga a bien el **CLIENTE**, el estado de sus cuentas por cobrar (recibos, facturas u otros) y generar diferentes estadísticas para mantener el debido control. Adicionalmente el **BANCO** le enviará al **CLIENTE** por correo electrónico un reporte con los pagos que se han realizado el día anterior, con la descripción de la nota de débito y de crédito.

DECIMA: RECARGOS POR MORA: **G.T.I., S.A.** pondrá a disposición del **CLIENTE**, un conjunto de posibilidades para el cobro de morosidad –si corresponde–, morosidad que sería aplicada en línea al estar **G.T.I., S.A.** en línea con el **BANCO**. El recargo de morosidad en una factura o recibo al cobro se indicará como un recargo por dicho concepto a la hora de mostrarse el detalle del pago correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA: LAS COMISIONES: EL **CLIENTE** autoriza al **BANCO** para que se debite de la cuenta 001-0261099-0 el rebajo por concepto de comisión que correspondan tanto al **BANCO** como a **G.T.I., S.A.** por los servicios de enlace con el **BANCO**, así como la administración de los pagos recibidos e información en línea para actualización de sus bases de datos por los pagos recibidos. La facturación por el servicio se efectuará mensualmente. Por los servicios al **CLIENTE**, la comisión pactada corresponde a 3% (tres por ciento) cubriendo tanto la comisión del **BANCO** como la de **G.T.I., S.A.**

Por otra parte, las sumas de los montos cobrados, serán redondeadas por **G.T.I., S.A.** debido a que el Sistema de previa mención así lo contempla, de tal manera que el redondeo se realizará por el múltiplo superior, o inferior inmediato a unidades de colón.

DÉCIMA SEGUNDA: RELACIÓN CON EL PERSONAL DE LA CLIENTE: Queda entendido que el presente convenio no tiene implicación o trascendencia laboral entre las partes, ni genera relación de subordinación jerárquica entre el **CLIENTE** y **G.T.I., S.A.**, ni entre el **BANCO** y los empleados del **CLIENTE**.

DECIMA TERCERA: REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES: Con el objeto de coordinar todo lo relativo a la ejecución del presente convenio y/o velar por el perfecto cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que aquí se establecen, además de facilitar la coordinación en aspectos técnicos, administrativos, operativos y comerciales al **CLIENTE** designa al señor Carlos Valverde Morera, cédula de identidad 110310804, como administrador del convenio, y **G.T.I., S.A.** a la señora Delmis Ramírez Chavarría, cédula de identidad 109800672, como un Ejecutiva de Cuenta para el correcto seguimiento de la información. Adicionalmente el **CLIENTE** autoriza a que **G.T.I., S.A.** facilitar la información necesaria y logotipos del **CLIENTE**, para que el **BANCO** efectúe la publicidad necesaria y logre atraer a sus cajas el mayor número de pagos por los conceptos previstos en este convenio.

DECIMA CUARTA: VIGENCIA Y TERMINACION ANTICIPADA: La vigencia del presente convenio será de un año a partir de su firma, y podrá ser prorrogado automáticamente por períodos iguales y sucesivos, salvo que alguna de las partes notifique a la otra por escrito, su decisión de darlo por terminado, al menos con treinta (30) días naturales de anticipación al vencimiento del período anual que esté en curso, sin perjuicio de que las partes, de común acuerdo, decidan darlo por terminado en cualquier momento.

DECIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse del presente Convenio, o el negocio y la materia a la que este se refiere, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán en los Tribunales de Justicia de Costa Rica por medio de los juzgados especializados en la materia. Sin embargo si las partes así lo acordaran expresamente las diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse del presente Convenio, o el negocio y la materia a la que este se refiere, su ejecución,

incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se podrán resolver por medio de arbitraje de derecho de conformidad con los reglamentos del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. El conflicto se dilucidará de acuerdo con la ley sustantiva de Costa Rica. El lugar del arbitraje será el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica en San José, República de Costa Rica. El arbitraje será resuelto por un tribunal arbitral compuesto por tres árbitros. Los árbitros serán designados por el Centro. El laudo arbitral se dictará por escrito, será secreto, definitivo, vinculante para las Partes e inapelable, salvo el recurso de revisión o de nulidad. Una vez que el laudo se haya dictado y se encuentre firme, producirá los efectos de cosa juzgada material y las Partes deberán cumplirlo sin demora. Los gastos relacionados con el arbitraje y los honorarios de los árbitros serán asumidos por las Partes en igual proporción conforme el procedimiento avance. Los honorarios de los respectivos asesores y abogados serán asumidos por cada Parte.

DÉCIMA SEXTA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento en las obligaciones que se deriven del presente convenio, facultará a la parte que no ha incumplido, para que rescinda el mismo sin responsabilidad de su parte. **DÉCIMA SEPTIMA: DISPOSICIONES VARIAS:** En la ejecución del presente convenio, además de lo pactado anteriormente, se tomarán en cuenta las siguientes disposiciones:

- (i) **Legislación aplicable:** Este convenio debe interpretarse y regirse de conformidad con la legislación de la República de Costa Rica.
- (ii) **Protocolización:** Cualquiera de las Partes podrá comparecer ante Notario Público a protocolizar el presente convenio, a poner razón de fecha cierta o a autenticar sus firmas, sin que para ello requiera notificar a la otra Parte.
- (iii) **Acuerdo Completo:** Las Partes reconocen que este convenio constituye y expresa el único acuerdo entre ellas en relación con los asuntos aquí referidos. Cualesquiera discusiones, promesas, declaraciones y entendimientos previos han sido sustituidos en su totalidad por el presente convenio y por lo tanto son inaplicables.
- (iv) **Acuerdo Mutuo:** Este convenio ha sido el producto de mutuas negociaciones, por lo que cada cláusula ha estado sujeta a consultas y acuerdos entre ambas partes. Cualquier modificación al presente convenio será válida y eficaz en el tanto sea acordada por escrito por ambas partes.
- (v) **Modificaciones y Renuncias:** Cualquier acuerdo de modificación o cambio, prórroga o terminación que acuerden las Partes al presente convenio, sea total o parcial, será válido en el tanto el mismo sea documentado por escrito y suscrito por ambas partes. Cualquier renuncia a los derechos y acciones que se derivan de este Convenio deberá realizarse por escrito y suscribirse por la Parte renunciante. La falta de ejercicio de un derecho o acción no deberá tomarse, por el simple transcurso del tiempo, como una renuncia tácita a tal derecho o acción.
- (vi) **Divisibilidad:** Si alguna disposición de este Convenio resultare inválida o ilegal se tendrá por no-puesta, pero la legalidad y validez del resto del Convenio no se verá afectada o limitada por dicha omisión.

DECIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos establecidos en el artículo 4to de la Ley # 7637 Ley de Notificaciones Citaciones y otras Comunicaciones Judiciales, publicada en el Diario Oficial La Gaceta # 211 del lunes cuatro de noviembre de 1996, se establece como lugar para atender notificaciones en caso de incumplimiento y/o ejecución forzosa del presente convenio, el domicilio social, indicándose para G.T.I., S.A. sus oficinas centrales ubicadas 26 H de José María Zeledón, Curridabat, San José y para la **CLIENTE** sus oficinas centrales ubicadas en Ciudad Cortés.

DÉCIMA NOVENA: ESTIMACIÓN: Para los efectos pertinentes, las partes definen como inestimable la cuantía de este negocio. En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de Ciudad Cortés, al ser las xxx horas del xxx del mes de xxx del dos mil once. **Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.**

Una vez visto y analizado el **CONVENIO COMERCIAL ENTRE CLIENTE Y GESTIÓN EN TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN, S.A.** El Concejo Municipal de Osa **ACUERDA APROBARLO** de manera definitiva, al mismo tiempo se acuerda autorizar al señor Alberto Cole de León, Alcalde Municipal a suscribir el presente convenio y a efectuar todos los trámites pertinentes para la debida ejecución del mismo. Por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo y Luis Ángel Achio Wong. Por lo tanto comuníquese de este acuerdo al Ing. Carlos Valverde Morera Encargado del Departamento de Informática Municipal y al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal.

Por no haber más asuntos de que tratar, se cierra la sesión a las ocho horas y treinta minutos de la noche.

Norma Collado Pérez
Presidenta del Concejo Municipal

Alexander Zúñiga Medina
Secretario Interino del Concejo Municipal de Osa

